
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
CONVOCATORIA PÚBLICA 1/2023
CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE LA CAFETERÍA
PERIODO MARZO – DICIEMBRE 2023.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, con fundamento en los artículos 34, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 7 fracción XIV, 14 fracciones XXXII y XXXIII, 25 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 del “Acuerdo Federal mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014:

CONVOCA

A todas y todos los interesados a participar con propuestas para la obtención de una concesión para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas, durante el periodo marzo – diciembre 2023, en el área de cafetería de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense y conforme a los siguientes términos, condiciones y a las bases publicadas en la página electrónica www.utsh.edu.mx, Facebook institucional www.facebook.com/utdelasierrahidalguense, lugares públicos y en el transporte público de la cabecera municipal de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo.

I. Las personas interesadas presentarán una carta de intención dirigida a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas, el cual deberá contener; nombre del participante, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, y manifieste que tiene experiencia en la venta y expendio de alimentos y bebidas detallando la fecha del día que se entregara y firma autógrafa, acompañado de una copia para su acuse de recibido.

II. La propuesta técnica dirigida a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense consistirá en un escrito en que se describa con detalle y precisión; los productos que comercializará, ya sean preparados o que vaya a preparar, así como la forma de su elaboración y su contenido nutrimental, porciones o medidas de aporte calórico o energético, así como también rubricar y foliar cada hoja contenida.

III. Los interesados podrán acudir a los espacios de la cafetería de la UTSH a partir de la publicación de la presente hasta el día 23 de febrero del presente año, previa notificación a la Dirección de Administración y Finanzas, vía telefónica a los números 774 74 20470 0 21120 extensión 150.

IV. Las personas interesadas deberán presentar una propuesta económica, que consistirá en un listado de los productos a expendir, con su descripción en cuanto a presentación y/o contenido, así como el precio de venta.

La carta de intención, la propuesta técnica y económica, así como los requisitos y documentos que deberán cumplir y entregar los interesados, se deberán presentar el día 24 de febrero del año 2023, en un horario de las 10:00 a 16:00 horas en la Dirección de Administración y Finanzas. Los documentos

deberán presentarse en sobre tamaño oficio, el cual deberá estar, dirigido a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, rotulado con los datos del interesado, debidamente cerrado, sellado y firmado por el participante, la propuesta técnica deberá estar acompañado de una copia para sellar de recibido.

V. Las personas interesadas deberán proporcionar una degustación de alimentos el día 26 de febrero de 2023 a las 11:00 horas en el salón D - 103 Aula de usos múltiples, ubicado en el edificio D primer nivel de esta casa de estudios.

VI. Sólo se podrá obtener una autorización por persona.

VII. No podrá participar ninguna persona que en periodos anteriores haya sido concesionario o concesionaria y que en su caso tenga o halla tenido incumplimiento en los pagos correspondientes a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

VIII. El funcionamiento y operación de los establecimientos quedará sujeto al semáforo epidemiológico y a las indicaciones de las autoridades en materia de salud y educativas.

IX. Carta de no impedimento expedido por el Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

El resultado conforme al procedimiento antes citado y a lo dispuesto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH, se publicará el día 27 de febrero a través de la página oficial de internet www.utsh.edu.mx y en redes sociales de la institución.

La cuota mensual a cubrir se calculará de acuerdo a las cuotas y tarifas autorizadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, misma que fue publicada el 31 de diciembre de 2022, **además, una contraprestación de 16 becas alimenticias consistentes en una comida por día hábil a los becarios que sean designados por la UTSH.**

Los casos no previstos en la presente convocatoria y sus bases de participación serán resueltos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH

Cargo	Nombre
Encargada de Administración y Finanzas – Presidente	Ing. Ariana Salas Lugo
Encargada de Planeación y Evaluación – Secretaria	Lic. Juana Jared Santamaría Hidalgo
Director Académico – Vocal	Mtro. José del Carmen Medina Ramírez
Director de Vinculación y Extensión – Vocal	Mtro. Ernesto Alonso García Rodríguez
Director de Carrera - Vocal	Dra. Luz Angelina Albores Villatoro
Director de Carrera - Vocal	Mtro. César Hidalgo Ruíz
Director de Carrera - Vocal	L.C. Rigoberto Pacheco Castillo
Encargado del Departamento de Presupuesto y Contabilidad – Vocal	L.C. Cesario Domingo Senobio

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
CONVOCATORIA PÚBLICA 1/2023
CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE LA CAFETERÍA
PERIODO MARZO – DICIEMBRE 2023

BASES DE PARTICIPACIÓN

Las presentes bases indican los requisitos y la documentación que deberán cumplir quienes pretendan obtener una concesión para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas, durante el periodo marzo – diciembre 2023, en el área de cafetería de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

1. Bajo los principios de economía, calidad, higiene y atención, sólo podrán expendirse alimentos y bebidas que reúnan condiciones de calidad nutrimental e higiene y deberán excluirse aquellos de nulo valor nutrimental, que fomenten problemas de obesidad o sobrepeso; para este efecto, quienes participen deberán cumplir con este precepto.
2. Para participar, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Presentar copia de identificación oficial con fotografía, vigente.
 - b) Presentar copia de comprobante oficial de domicilio, antigüedad no mayor a 3 meses.
 - c) Demostrar solvencia económica que le permita cubrir las aportaciones y adquirir los bienes y mercancías que pretende expender, se podrá acreditar con estados de cuenta bancarios personales, correspondientes a los tres últimos meses anteriores a la presentación de su propuesta, o también mediante una carta expedida bajo protesta de decir verdad por negociación mercantil debidamente establecida en el Estado de Hidalgo en hoja membretada, con su Registro Federal de Contribuyente en el que se haga referencia a la solvencia económica del participante.
 - d) En un escrito de formato libre y bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado, donde manifieste que no tiene ningún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con algún integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTSH.
 - e) Escrito de confirmación de conocer el contenido y alcance de la convocatoria 01/2023 para obtener la concesión para operar un establecimiento de consumo escolar por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023 y del contrato a realizar, mismos que se encuentran disponibles para consulta en la en la página oficial <https://utsh.edu.mx/>, así también en la Dirección de Administración y Finanzas, en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios de la Universidad Tecnológica.

-
- f) Carta de no impedimento expedido por el rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense en donde manifieste que no hay impedimento alguno para que el participante opere dentro de la cafetería., el cual deberá estar debidamente firmado.
 - g) Propuesta Técnica: Presentar la descripción clara y a detalle del servicio de consumo que se dará a los usuarios que asisten al área de cafetería de la UTSH, consistente en la forma de elaboración de los productos preparados a comercializar, su contenido, porciones o medidas, aporte calórico o energético, igualmente, los productos industrializados, indicando su marca y especificaciones técnicas; medidas de higiene y salud en el establecimiento y las personas que lo atiendan.
 - h) Constancia de Situación Fiscal.
 - i) El participante deber presentar un escrito libre en donde realice una descripción detallada de los enseres, utensilios, mobiliario y equipo a utilizar.
 - j) Entregar en escrito libre y bajo protesta de decir verdad, donde se hará constar que tiene experiencia en el ramo de la preparación, y expedición de alimentos y bebidas.
 - k) Para evitar acciones monopólicas el participante interesado solo podrá concursar para la concesión de un espacio dentro de la cafetería de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

NOTA IMPORTANTE:

En la ausencia de alguno de los documentos tal y como se solicitan en las presentes bases, al momento de realizar la evaluación de las propuestas, se desechará automáticamente, toda vez que es necesario cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

3. Fecha de publicación de la convocatoria Pública No. 01/2023:

La publicación se realizará el día 20 de febrero de 2023, en la página oficial de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense <https://utsh.edu.mx/>, publicación Facebook, difusión en lugares públicos y en el transporte público de la cabecera municipal de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.

4. Costo por participar en el proceso de selección

La participación en el proceso de selección no tendrá ningún costo.

5. Derechos y Obligaciones derivadas del otorgamiento de autorización

-
- a) Los participantes que resulten seleccionados, tendrán derecho de expender alimentos y bebidas en el área de cafetería de la UTSH señalados en su propuesta; tendrán la obligación de sujetarse a lo que disponen las normas en materia de salud, particularmente a las visitas de inspección y verificación que la autoridad en materia de salud determine. La UTSH facilitará las visitas que realice esta autoridad.
 - b) Los participantes que resulten seleccionados, deberán presentar un padrón de sus trabajadores que atenderán el local donde se expenderán los alimentos, donde se señale sus datos generales y una carta responsiva de la conducta que deberán observar dentro de la UTSH, de no ser así se procederá a iniciar procedimiento de revocación de la autorización y cancelación del convenio de autorización para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas en el área de cafetería de la UTSH.
 - c) Los participantes que resulten seleccionados no podrán almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.
 - d) No podrán iniciar el funcionamiento de la prestación del servicio sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, de la cual deberán presentar copia a la Dirección de Administración y Finanzas.
 - e) Los participantes que resulten seleccionados no podrán arrendar o subarrendar el otorgamiento de la autorización, como tampoco efectuar o realizar cambios, reformas y mejoras al espacio de cafetería asignado, salvo previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - f) Los daños ocasionados a los enseres, utensilios y mobiliario del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán a cuenta del prestador del servicio, los cuales deberán devolverse al término del contrato.
 - g) Las personas que presenten los servicios en la cafetería en todo momento deberán cumplir los siguientes requisitos de salubridad: esmerada higiene personal, especialmente en el lavado de manos, uñas recortadas, limpias y sin esmalte y, sus manos estarán libres de objetos o adornos personales como joyas, relojes u otros, deberán portar en todo momento delantal, cubre bocas, malla o gorro para la cabeza.
 - h) Los prestadores del servicio deberán realizar el pago de la cuota de aportación mensual que será de 37.22 veces del valor de la UMA, más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$4,479.00 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), los primeros 05 (cinco) días naturales de cada mes, en el área de caja universitaria y una contraprestación de 16 becas alimenticias consistentes en una comida por día hábil a los becarios que sean designados por la UTSH.

Las propuestas deberán estar alineadas con normas del cuidado, protección y conservación del medio ambiente, por lo que se exigirá escoger equipos con bajo consumo de electricidad, queda estrictamente prohibido el uso de vajillas de unigel o plástico desechable.

6. Del Contrato.

El contrato será firmado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, el cual contará con una vigencia que comprende el periodo marzo – diciembre 2023 y no será prorrogable, salvo caso fortuito y causas de fuerza mayor.

7. Visita de instalaciones

Los interesados podrán acudir a los espacios de la cafetería de la UTSH a partir de la publicación de la presente hasta el día 23 de febrero del presente año, previa notificación a la Dirección de Administración y Finanzas, vía telefónica a los números 774 74 20470 0 21120 extensión 150.

8. Lugar y fecha para la presentación de requisitos y entrega de propuestas técnicas y económicas.

Las propuestas deberán ser entregadas el día 24 de febrero de 2023 en un horario de las 10:00 a 16:00 horas en la Dirección de Administración y Finanzas.

9. Fecha para la degustación de alimentos, evaluación de requisitos y propuestas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

Los participantes deberán proporcionar una degustación de alimentos el día 26 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, en el salón D103, ubicado en el edificio D, primer nivel de esta casa de estudios.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 27 de enero de 2023 a las 11:00 horas, en el salón D103, ubicado en el edificio D, primer nivel de esta casa de estudios, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH.

10. Los criterios que se aplicarán para la asignación de una autorización, serán los siguientes:

- a) Sólo se podrá obtener una autorización para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas, en el área de cafetería de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense por persona.
- b) Ninguna condición de la convocatoria, ni de las propuestas podrán ser negociadas.
- c) El cumplimiento de los requisitos, términos, plazos y condiciones descritos en las presentes bases le permitirá participar en el proceso de selección para obtener una autorización; por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.
- d) No podrán participar las personas que:

- 1 Se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con las entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con la normatividad aplicable.

- 2 No podrán participar las personas que tengan algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH, con fundamento en el Artículo 13, fracción XVII del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo que a la letra dice: Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de subordinados, que participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado. Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos: XVII. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
 - e) Como resultado de la revisión y el debate a las propuestas, se asignará la concesión para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas, durante el periodo marzo – diciembre de 2023, en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense al particular que de entre los participantes haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos estipulados en la presente convocatoria.

11. Publicación de participantes seleccionados del proceso.

Los resultados se publicarán en la página web (www.utsh.edu.mx) y en redes sociales de la institución, el día 27 de febrero del 2023.

Los resultados de la selección efectuada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH, es inapelable y cualquier punto no previsto en la convocatoria y en estas bases será resuelto por el mismo.

12. Firma del contrato de autorización.

Al participante al que se le otorgue la concesión en los términos de las presentes bases, suscribirá el contrato respectivo con la UTSH, el día 28 de febrero de 2023, en la Dirección de Administración y Finanzas a las 12:00 horas.

En caso de que el participante seleccionado no suscriba el contrato respectivo en el periodo antes citado, se considerará desistido y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, designar al participante observando el orden de prelación.

13. Suspensiones para el periodo marzo– diciembre 2023.

Los prestadores del servicio de consumo de alimentos y bebidas, durante el periodo marzo – diciembre de 2023, en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, deberá cumplir con el funcionamiento de los establecimientos de servicios conforme a la convocatoria, las presentes bases y los acuerdos normativos a que se refieren las mismas.

No se podrá suspender el servicio de consumo de alimentos y bebidas a que se refieren las presentes bases en ningún día del calendario escolar, salvo las siguientes causas:

1. Que se suspendan clases en la UTSH.
2. Por autorización previa y por escrito de Dirección de Administración y Finanzas.
14. Causa de desechamiento de los participantes.
 1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria respectiva.
 2. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para aventajar sobre los demás participantes.
 3. El participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los integrantes del comité que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
15. Cancelación del proceso

Se podrá cancelar el proceso en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UTSH.
16. La prestación del servicio iniciara el día 01 de marzo de 2023.

En todo momento se deberá dar cumplimiento con el lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, el lineamiento de limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por el SARS-Cov-2, la circular emitida por la Secretaria de Salud publicada el día 2 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Estado y los protocolos que emitan las autoridades de salud y educativas respectivamente.

Nota: Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, sin tachaduras ni enmendaduras. Los interesados podrán informarse en la Dirección de Administración y Finanzas de la UTSH, con domicilio ubicado en carretera México- Tampico Km. 100 tramo Pachuca Huejutla, Zacualtipán de Ángeles Hidalgo.

Resumen de Actividades

Actividad	Fecha
Visita a Instalaciones	A partir de la publicación hasta el 23 de febrero de 2023
Entrega de requisitos	24 de febrero de 2023 de 10:00 a 13:00 horas
Degustación	26 de febrero de 2023, 11:00 horas
Fallo	27 de febrero de 2023, 11:00 horas
Firma de contrato	28 de febrero de 2023, 12:00 horas
Inicio de servicio	01 de marzo de 2023

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH

AVISO DE PRIVACIDAD Los datos personales se recaban con la finalidad de ser identificadas las personas y con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, mismos que quedan resguardados en su expediente personal y en la base de datos de la Dirección de Administración y Finanzas de la UTSH, para ser salvaguardados y respetar la privacidad de los mismos, con fundamento en los artículos 99 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
CONVOCATORIA PÚBLICA 1/2023
CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE CAFETERÍA
PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2023.

FE DE ERRATAS

En tramo, Carretera México-Tampico, Pachuca - Huejutla de Reyes Km. 100, 43200 Zacualtipán, Hgo; el día 20 de febrero de 2023 se realizó la publicación de las bases de la convocatoria Pública 1/2023 **“CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE CAFETERIA PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2023”**, por medio de la presente autoriza corregir el segundo y tercer párrafo del punto número 9 de las bases de participación que en letra, **dice** *“Los participantes deberán proporcionar una degustación de alimentos el día 26 de febrero a las 11:00 horas, en el salón D103, ubicado en el edificio D, primer nivel de esta casa de estudios.*

*El acto de fallo se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2023, a las 11:00 horas en el salón D103 ubicado en el edificio D, primer nivel de esta casa de estudios, por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH”; el cual debe decir “Los participantes deberán proporcionar una degustación de **alimentos el día 27 de febrero a las 10:00 horas**, en el salón D103, ubicado en el edificio D, primer nivel de esta casa de estudios.*

El acto de fallo se llevará a cabo el día **27 de febrero de 2023, a las 15:00 horas** en el salón D103 ubicado en el edificio D, primer nivel de esta casa de estudios, por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH”.

Así como también se describe la Integración del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la UTSH la cual a letra **dice**:

Cargo	Nombre
Encargada de Administración y Finanzas – Presidente	Ing. Ariana Salas Lugo
Encargada de Planeación y Evaluación – Secretaria	Lic. Juana Jared Santamaría Hidalgo
Director Académico – Vocal	Mtro. José del Carmen Medina Ramírez
Director de Vinculación y Extensión – Vocal	Mtro. Ernesto Alonso García Rodríguez
Director de Carrera - Vocal	Dra. Luz Angelina Albores Villatoro
Director de Carrera - Vocal	Mtro. César Hidalgo Ruíz
Director de Carrera - Vocal	L.C. Rigoberto Pacheco Castillo

Encargado del Departamento de Presupuesto y Contabilidad– Vocal	de de y	L.C. Cesario Domingo Senobio
---	---------	------------------------------

y debe decir;

Cargo	Nombre
Encargada de Administración y Finanzas – Presidente	Ing. Ariana Salas Lugo
Encargada de Planeación y Evaluación – Secretaria	Lic. Juana Jared Santamaría Hidalgo
Director Académico – Vocal	Mtro. José del Carmen Medina Ramírez
Director de Vinculación y Extensión – Vocal	Mtro. Ernesto Alonso García Rodríguez
Director de Carrera - Vocal	Dra. Luz Angelina Albores Villatoro
Director de Carrera - Vocal	Mtro. César Hidalgo Ruíz
Director de Carrera - Vocal	L.C. Rigoberto Pacheco Castillo
Encargado del Departamento de Presupuesto y Contabilidad– Vocal	L.C. Cesario Domingo Senobio
Encargada del Departamento de Adquisiciones e Inventarios – Vocal	L.A. Yaneli Sagahón Rodríguez

La presente acta no cambia la validez de las clausulas, los acuerdos, alcances y contenidos en la convocatoria 01/2023 publicada con fecha de 20 febrero de 2023.

ATENTAMENTE
ING. ARIANA SALAS LUGO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Carr. México-Tampico km 100, Tramo Pachuca-Huejutla,
Zacualtipán de Ángeles, Hgo., C. P. 43200.

Tel.: 774 742 1121, 742 0123 y 742 0468

<http://www.utsh.edu.mx>

rectoria@utsh.edu.mx

CONTRATO DE **CONCESIÓN** CON/ADQ/001/2023 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING.BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y, POR LA OTRA PARTE, LA/EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONCESIONARIO”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE **“LA UNIVERSIDAD”**:

I.1 SER UNA PERSONA MORAL, LEGAL Y DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO LO ESTABLECE EL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016 Y PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE 01 DE AGOSTO DE 2016.

I.2 QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

I.3 QUE EL ING.BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XII, DEL DECRETO ARRIBA CITADO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL NOMBRAMIENTO QUE FUE OTORGADO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022.

I.4 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL SIGUIENTE: UTS-970701-HT4.

I.5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TAMPICO, KM. 100 TRAMO PACHUCA-HUEJUTLA, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43200.

II. DE **“LA/EL CONCESIONARIA/O”**:

II.1 SER UNA PERSONA FÍSICA, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS ESTIPULACIONES.

II.2 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA/O ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y QUE CUENTA CON SU DOCUMENTACIÓN VIGENTE Y EN REGLA.

II.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN: _____

III. DE **“LAS PARTES”**:

III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN LA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA, LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

III.2 QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LA UNIVERSIDAD”** OTORGA A **“EL CONCESIONARIO”**, LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE ESTA A SU VEZ PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA AL ESTUDIANTADO, PERSONAL Y A CUALQUIER PERSONA QUE INGRESE A **“LA UNIVERSIDAD”**.

“EL CONCESIONARIO” DEBERÁ ATENDER EL ESTABLECIMIENTO DE MANERA FÍSICA, Y PRESENTAR UN PADRÓN DE SUS TRABAJADORES QUE ATENDERÁN EL LOCAL DONDE SE EXPENDERÁN LOS ALIMENTOS, DONDE SE SEÑALE SUS DATOS GENERALES Y UNA CARTA RESPONSIVA DE LA CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR DENTRO DE LA UTSH.

LA **CONCESIÓN** DEL DENOMINADO **ESPACIO** ___ DE LA CAFETERÍA NO REPRESENTA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL ESPACIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, LA POSESIÓN ESTARÁ CONDICIONADA A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - “**EL CONCESIONARIO**” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL HORARIO DE 7:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y LOS SÁBADOS DE 8:00 A 14:00 HORAS, Y NO SE PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO NINGÚN DÍA DEL CALENDARIO ESCOLAR, SALVO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. QUE SE SUSPENDAN CLASES EN LA UTSH.
2. POR AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA OPINIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTSH.

TERCERA. - “**EL CONCESIONARIO**” SE OBLIGA A BRINDAR ATENCIÓN A TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDAN A LA CAFETERÍA, CON AMABILIDAD, GENTILEZA Y PRONTITUD.

CUARTA.- “**EL CONCESIONARIO**” SE OBLIGA A EXHIBIR LA LISTA DE PRECIOS DE TODOS SUS PRODUCTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS AL PÚBLICO AL INICIO DEL SERVICIO DEBIDAMENTE UBICADA A LA VISTA DE TODOS LOS CLIENTE, DEBIENDO PRESENTAR UNA COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS CON EL CONSENTIMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UTSH, EL CUAL ACEPTARÁ, EN TODO O EN PARTE, SIEMPRE QUE LAS PROPUESTAS SEAN JUSTIFICADAS DE MANERA RAZONABLE, CONSIDERANDO UN INCREMENTO JUSTO QUE NO SE EXCEDA DE ACUERDO AL VALOR MERCADO COMERCIAL LOCAL O DE LA ZONA Y CONTEMPLANDO COMO UN APOYO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

QUINTA. “**EL CONCESIONARIO**” SE OBLIGA A OFRECER POR LO MENOS DOS GUIADOS (PLATO FUERTE) PARA EL MENÚ DE COMIDA Y CONTEMPLANDO UN PLATILLO DEL BUEN COMER, EL CUAL SERÁ SUGERIDO POR EL CONCESIONARIO Y POR PARTE DEL TITULAR DEL SERVICIO MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD, DEBERÁ SER COCINADOS EL MISMO DÍA CON CONOCIMIENTOS DE PREPARACIÓN, ELABORACIÓN E HIGIENE DEBIÉNDOSE PREPARAR CON VERDURAS, CARNES, INGREDIENTES Y/O ACEITE VEGETAL, RESPETANDO CUANDO MENOS 80% PRODUCTOS NATURALES Y LA PROPORCIÓN RESTANTE PRODUCTOS ENVASADOS.

SEXTA. - “**LA UNIVERSIDAD**” SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO A “**EL CONCESIONARIO**”, ASÍ COMO AL PERSONAL A SU CARGO Y A SUS PROVEEDORES, PARA QUE DESARROLLEN FUNCIONES PROPIAS DE SU TRABAJO, DENTRO DE LOS HORARIOS DE LA INSTITUCIÓN, QUIENES POR NINGUNA RAZÓN PODRÁN PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DE “**LA UNIVERSIDAD**” EN HORARIOS O FECHAS EN LOS CUALES ÉSTA SE ENCUENTRE CERRADA, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN DE “**LA UNIVERSIDAD**”.

SÉPTIMA. - “**EL CONCESIONARIO**” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE **CONCESIÓN**, EXPENDIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE NO SEAN NOCIVOS PARA LA SALUD, Y QUE SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES QUE, EN MATERIA DE SALUBRIDAD, SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL ESTADO.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A “**EL CONCESIONARIO**” VENDER ARTÍCULOS QUE CAUSEN TRASTORNOS EN LA SALUD Y ADICCIÓN Y QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ALMACENAR Y EXPENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES, CIGARRILLOS Y DEMÁS SUSTANCIAS PROHIBIDAS POR LA LEY.

DE IGUAL FORMA SE OBLIGA A MANTENER EN CONDICIONES DE LIMPIEZA Y ORDEN EL DENOMINADO ESPACIO 2 QUE LE FUE OTORGADO, ASÍ COMO LAS MESAS DONDE BRINDAN EL SERVICIO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

NOVENA. - “**EL CONCESIONARIO**” ENTREGARÁ A “**LA UNIVERSIDAD**” LA CANTIDAD DE 37.22 VECES DEL VALOR DE LA UMA, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CONCEPTO DE CONCESIÓN, POR EL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO DE CAFETERÍA DESIGNADO, QUE INCLUYE LUZ Y AGUA, CANTIDAD QUE DEBERÁ CUBRIRSE DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES DE CADA MES Y SERÁ PAGADA EN LA CAJA DE “**LA UNIVERSIDAD**”, DEBIENDO RECIBIR COMPROBANTE DE DICHO

PAGO. EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

RESPECTO AL PAGO DE LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y DICIEMBRE SE EFECTUARÁ EN PROPORCIÓN A LOS DÍAS TRABAJADOS.

DECIMA. - “**EL CONCESIONARIO**” EN TODO MOMENTO DEBERÁ OBSERVAR Y CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UTSH.

DECIMA PRIMERA. - “**EL CONCESIONARIO**” SE OBLIGA A OTORGAR 16 BECAS ALIMENTICIAS, CONSISTENTE EN UNA COMIDA AL DÍA, A LOS BECARIOS QUE SEAN DESIGNADOS POR “**LA UNIVERSIDAD**”, QUIEN DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL CUATRIMESTRE O INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LE PROPORCIONARÁ LA LISTA DE BECARIOS, ATENDIENDO A LOS BECARIOS EN TODO MOMENTO CON AMABILIDAD, GENTILEZA Y PRONTITUD.

DÉCIMA SEGUNDA. - “**EL CONCESIONARIO**” SE OBLIGA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD A CUMPLIR, INCLUIDO SU PERSONAL, CON LAS NORMAS DEL CUIDADO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, UTILIZAR EQUIPOS CON BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, HACER BUEN USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA QUE UTILICE EN EL ESPACIO DESTINADO PARA QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA, DEBIENDO ANTE TODO SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE “**LA UNIVERSIDAD**” EN ESTA MATERIA.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A “**EL CONCESIONARIO**” EL USO DE VAJILLAS DE UNICEL Y PLÁSTICO DE UN SOLO USO, BOLSAS Y POPOTES.

DÉCIMA TERCERA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO DE CAFETERÍA, CORRERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CUENTA DE “**EL CONCESIONARIO**”, SIN QUE ESTOS PUEDAN SER CONSIDERADOS A CUENTA DE APORTACIONES.

DÉCIMA CUARTA. - “**EL CONCESIONARIO**” RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, DETERIOROS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN AL ESPACIO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA, ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN, QUE SE PRODUZCAN O RELACIONEN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. - “**EL CONCESIONARIO**” NO PODRÁ ALTERAR O MODIFICAR EL ESPACIO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, SIN EMBARGO, PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA EFECTUAR INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES, DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A “**LA UNIVERSIDAD**”.

DÉCIMA SEXTA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EN EL CASO DE LAS INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES EFECTUADAS POR “**EL CONCESIONARIO**”, QUE POR SU NATURALEZA NO PUEDAN SER RETIRADAS DEL ESPACIO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ÉSTAS QUEDARÁN EN BENEFICIO DE “**LA UNIVERSIDAD**”, SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA.

DÉCIMO SÉPTIMA. - A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO “**EL CONCESIONARIO**” SE OBLIGA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS POSTERIORES, A RETIRAR EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE SE HAYA INSTALADO EN EL ESPACIO OTORGADO Y QUE SEA PROPIEDAD DE “**EL CONCESIONARIO**”, EN CASO CONTRARIO, PAGARÁ UNA PENA CONVENCIONAL Y CONSISTENTE EN \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CADA DÍA DE RETRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE “**EL CONCESIONARIO**” NO PODRÁ COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS NO RELACIONADOS CON EL SERVICIO QUE PRESTA EN EL ESPACIO OTORGADO.

DÉCIMA NOVENA. - “**LA UNIVERSIDAD**” TENDRÁ EN TODO TIEMPO Y MOMENTO EL DERECHO DE INSPECCIONAR EL ESTADO FÍSICO DE USO Y FUNCIONAMIENTO EN QUE SE ENCUENTRA EL ESPACIO QUE HA SIDO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, DE IGUAL FORMA TOMARÁ PRUEBAS DE DIVERSOS ALIMENTOS PARA SU ANÁLISIS.

VIGÉSIMA. - “EL CONCESIONARIO” SE OBLIGA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD A CUMPLIR, INCLUIDO SU PERSONAL, TODAS Y CADA UNA DE LA NORMATIVIDAD INTERNA Y EXTERNA, QUE LE SEAN APLICABLES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

VIGÉSIMA PRIMERA. “EL CONCESIONARIO” SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A QUE SU PERSONAL CUMPLA REQUISITOS Y NORMAS DE SALUBRIDAD, ESMERADA HIGIENE PERSONAL, ESPECIALMENTE EN EL LAVADO DE MANOS, UÑAS RECORTADAS, LIMPIAS Y SIN ESMALTE Y, SUS MANOS ESTARÁN LIBRES DE OBJETOS O ADORNOS PERSONALES COMO JOYAS, RELOJES U OTROS, DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO DELANTAL, CUBRE BOCAS, MALLA O GORRO PARA LA CABEZA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PARA EL CASO DE QUE, POR PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS, SANITARIOS O FISCALES IMPUTABLES A **“EL CONCESIONARIO”**, SE PROCEDA A CLAUSURAR EL ESPACIO OTORGADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA DEJAR A SALVO EL BUEN PRESTIGIO DE **“LA UNIVERSIDAD”**. LO ANTERIOR, NO SUSPENDERÁ LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE CONTINUARÁN GENERANDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADOS DEL MISMO, Y NO OBSTA LO ASENTADO PARA QUE ADEMÁS SE LE CUBRAN A **“LA UNIVERSIDAD”** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON TAL CONDUCTA SE GENEREN.

VIGÉSIMA TERCERA. - “EL CONCESIONARIO” MANIFIESTA QUE, EN LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, NO EXISTE NI EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE **“LA UNIVERSIDAD”** Y EL PERSONAL QUE CONTRATE O AL QUE LE ENCOMIENDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, Y LIBERA DESDE ESTE MOMENTO A **“LA UNIVERSIDAD”** DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA.

VIGÉSIMA CUARTA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE COMO CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL CONCESIONARIO”**, ADEMÁS DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS, LAS SIGUIENTES:

- a) LA CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA;
- b) EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS DE **“LA UNIVERSIDAD”**;
- c) EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA APORTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO;
- d) INCURRIR EN VIOLACIONES A LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN APLICABLES;
- e) EN SU CASO, NO LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LEVANTAR LA CLAUSURA DEL ESPACIO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA; Y
- f) NO LIBERAR Y DEJAR A SALVO A **“LA UNIVERSIDAD”** DE CUALQUIER CONFLICTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, FISCAL, O CIVIL Y/O CUALQUIER OTRO QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE UNA O MÁS CAUSAS DE RESCISIÓN, **“LA UNIVERSIDAD”** REALIZARÁ LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A **“EL CONCESIONARIO”**, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO DESDE EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN, POR LO QUE ÉSTA DEBERÁ DE HACER ENTREGA DEL ESPACIO EN CONCESIÓN Y EL MOBILIARIO PROPIEDAD DE **“LA UNIVERSIDAD”** QUE SE ENCUENTRE EN ÉL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE QUE **“EL CONCESIONARIO”** SEA NOTIFICADA.

VIGÉSIMA QUINTA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE COMO CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLAS, LAS SIGUIENTES:

- a) EL TÉRMINO DE LA VIGENTE DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) LA DECLARACIÓN DE QUIEBRA, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE **“EL CONCESIONARIO”**; Y
- c) CIERRE PARCIAL O DEFINITIVO DE **“LA UNIVERSIDAD”**.

VIGÉSIMA SEXTA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE OCURRA ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SE OBLIGA A CUBRIR A **“LA UNIVERSIDAD”** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSAREN CON TAL MOTIVO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL AÑO 2023 CONCLUYENDO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

VIGÉSIMA NOVENA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ÉL, “**LAS PARTES**” SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

TRIGÉSIMA. - “**LAS PARTES**” SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EN ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

POR “**LA UNIVERSIDAD**”

POR “**EL CONCESIONARIO**”

ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS
RECTOR

TESTIGOS

POR “**LA UNIVERSIDAD**”

ING. ARIANA SALAS LUGO
ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MTRO. JOSÉ DEL CARMEN MEDINA RAMÍREZ
DIRECTOR ACADÉMICO

REVISÓ

M.G.P. LORENA VALDEZ FUENTES
ABOGADA GENERAL

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO CON/ADQ/001/2023, ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. BEDER RODRIGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y “EL CONCESIONARIO” C._____, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023 Y SON LAS QUE UTILIZAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS